



PUNTA ARENAS, Octubre 21 de 2009

NUM. 3693 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2204 de fecha 01 de Julio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública denominada "Construcción Aceras Población Williams y Otros, Punta Arenas" ID 2351-37-LP09; (Antecedente N° 3664)
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2963 de 26 de Agosto de 2009, que adjudica la Propuesta Pública denominada "Construcción Aceras Población Williams y Otros, Punta Arenas" ID 2351-37-LP09; (Antecedente N° 3664); (**Antecedente N° 4532**)
- ✓ Contrato de fecha 05 de Octubre de 2009, denominado "Construcción Aceras Población Williams y Otros, Punta Arenas";
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

D E C R E T O :

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN ACERAS POBLACIÓN WILLIAMS Y OTROS, PUNTA ARENAS", suscrito con fecha 05 de Octubre de 2009 entre la Illustre Municipalidad de Punta Arenas y la **EMPRESA CONSTRUCTORA SOC. COM. IMPEX LTDA., R.U.T. N° 79.747.870-9**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 2963 de 26 de Agosto de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Intendencia Regional
- D.A.C.G.
- O.I.R.S.**
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN ACERAS POBLACIÓN WILLIAMS Y OTROS, PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a cinco días mes de Octubre del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8 para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", la que actúa en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT. 72.229.800-4, y por la otra, la **EMPRESA CONSTRUCTORA SOC. COM. IMPEX LTDA.** Rut N° 79.747.870-9, representada legalmente por don **JUAN SANTIAGO GUZMÁN VRSALOVIC**, chileno, casado, Constructor Civil, Rut N° 8.895.109-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle 21 de Mayo N° 1710, en adelante "La Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2963, de fecha 26 de Agosto del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN ACERAS POBLACIÓN WILLIAMS Y OTROS, PUNTA ARENAS**", ID 2351-37-LP09, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA SOC. COM. IMPEX LTDA.**

SEGUNDO: Por este acto, La Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará al contratista, por la ejecución de la obra, un monto de \$157.824.118.- (ciento cincuenta y siete millones ochocientos veinticuatro mil ciento dieciocho pesos), IVA incluido.

El financiamiento será con cargo al F.N.D.R.

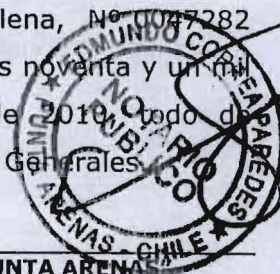
El pago se efectuará en la forma prevista en el Art. 25 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: El plazo de ejecución será de 200 (doscientos) días corridos.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica e Inspección Técnica de Obras a la Dirección de Obras Municipales, la que entre otros temas, resolverá sobre los problemas que se susciten durante la supervisar el cumplimiento del Contrato, y resolverá sobre los problemas técnicos que se susciten durante su ejecución, los recepcionará y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación, tal cual se indica en los Arts. 13 y 14 de las Bases Administrativas Especiales y en los Arts. 18 y 19 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La Contratista presenta Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendidas a favor del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, N° 0047382 de Corpbanca, por la suma de \$7.891.206.-, (siete millones ochocientos noventa y un mil doscientos seis pesos), cuya validez es hasta el 31 de Agosto de 2010, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de las Bases Administrativas Generales.

CONTRATO "CONSTRUCCIÓN ACERAS POBLACIÓN WILLIAMS Y OTROS, PUNTA ARENAS"





SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 16 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: La Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El contrato se extinguirá por las causales señaladas en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: "La Contratista" podrá subcontratar partidas del suministro, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas, tal cual se indica en el artículo 29 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO: La Unidad Técnica entregará el terreno a la empresa posteriormente a la legalización del presente contrato, firmándose un acta por las respectivas partes, según se indica en el artículo 30 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO SEGUNDO: La Contratista deberá colocar las señalizaciones adecuadas al tipo de faenas, de acuerdo con las normativas y exigencias vigentes de los organismos pertinentes (Serviu, Municipalidad, etc). También se instalarán las barreras necesarias para la protección de peatones y vehículos.

Todos los elementos de señalización y seguridad deberán estar instalados en todo momento y encontrarse siempre en perfecto estado de conservación, siendo esto de exclusiva responsabilidad del contratista, tal cual se indica en el artículo 31 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO TERCERO: La recepción provisoria y definitiva del suministro del producto se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 32 y 33 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO CUARTO: Serán de cargo de la Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DECIMO QUINTO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

La personería con que actúa la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, consta de Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14 de Febrero del 2008, para la ejecución de los siguientes Proyectos "**CONSTRUCCIÓN ACERAS POBLACIÓN WILLIAMS Y OTROS, PUNTA ARENAS**", aprobado por Res. EX. (DAC) N°27 de fecha 19 de febrero de 2008 del Servicio Gobierno Regional y por Decreto Alcaldicio N°498 de fecha 21 de febrero del 2008, de la Municipalidad de Punta Arenas.

La personería de don **JUAN SANTIAGO GUZMÁN VRSALOVIC**, para representar a la Empresa Constructora Soc. Com. Impex Ltda. Consta del Extracto en escritura pública, de





fecha 01 de Julio de 1987, ante el Notario Público Fernando Ríos Olavaria de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.

JUAN S. GUZMÁN VRSALOVIC
REPRESENTANTE
CONSTRUCTORA SOC. COM. IMPEX LTDA.

MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMARON ANTE MI DON MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA C.I. RUN N° 12.937.443-8, en su calidad de Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA RUT: 72.229.800-4, Y DON JUAN SANTIAGO GUZMAN VRSALOVIC, C.N.I. RUN N° 8.895.109-3 EN REPRESENTACION EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL IMPEX LTDA. RUT N° 79.747.870-9. PUNTA ARENAS, 19 DE OCTUBRE DE 2009./ks

